

Hoy, quien le escribe estas líneas que usted está por iniciar su lectura, lo hace con plena conciencia y con fundamento en el **Artículo 7° Constitucional**; ya que los ciudadanos mexicanos tenemos el derecho y libertad de escribir y expresar abiertamente lo que pensamos.

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) se encuentra inmerso en una situación extremadamente crítica, en muchos sentidos, tanto a nivel de la administración central como lo que sucede en sus Escuelas, Centros y Unidades de Enseñanza (ECUs), y que estas últimas, "proyectan" lo que hace o deja de hacer la administración central de esta institución educativa.

La crisis ("silenciosa") que hoy vive el Instituto es el resultado desastroso de cuando menos de las últimas dos décadas, pero que ahora, en esta administración es más visible.

Como una primera aproximación, en esta ocasión sólo pretendo con usted, estimado lector, a que juntos vayamos haciendo un pequeño ejercicio en tratar de **reflexionar** sobre las vivencias que usted y un servidor hemos vivido en este **GLORIOSO INSTITUTO**, que se ha sostenido durante **74 años** con los impuestos que han pagado y siguen pagando la clase trabajadora de este país, la que hoy día con día se encuentra cada vez más empobrecida, pero que **pareciera que quienes hoy "administran" al IPN, ni por accidente se dan cuenta de esto último.**

Usted y yo, indiscutiblemente que estaremos de acuerdo que hay muchísimas formas para abordar los problemas que se tienen en el IPN; sin embargo, como ya estamos metidos en la "lectura de la curiosidad" sobre lo que pretendo aquí decir y usted leer, entonces, para propiciar la discusión, coincidir y disentir, le propongo que iniciemos por hacernos la pregunta siguiente:

### *¿Respetar la administración del IPN el Estado de derecho?*

Para que en una **institución pública** (*que vive de los impuestos que paga la clase trabajadora*) **tenga una vida de derecho**, se requiere que quienes ocupan los cargos administrativos de esa institución, necesitan tener algo más que un título, grado académico y "currículum", sobre todo, cuando se trata de ocupar un cargo administrativo en INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO EL IPN, lo cual pareciera que en ello, están fallando las mismas instituciones educativas, incluido el propio Instituto, a lo que le llamaría el "**sentido común**", pero que tampoco se ha "**inventado**" medicamento alguno que se pueda adquirir en una determinada farmacia, para poder obtener esto último; pues resulta que en la "**práctica**" se ve que, quien más estudios tiene (**sólo de papel**), menos "**sentido común**" desarrolla.

Quien ocupa un cargo administrativo, en el IPN protesta **respetar y hacer respetar las normas que rigen la vida del Instituto**, esto implica que, quien ostenta un cargo administrativo, lo primero que debería conocer, son dichas normas por las que supuestamente rinde protesta cuando le otorgan el nombramiento correspondiente. Iniciando por quien ocupa el cargo principal del Instituto y por quienes lo tienen en las ECUs; la realidad en el Instituto es tan cruda y cruel que lo vivimos en sentido contrario; es decir, la administración central del IPN y las de las ECUs son la **antítesis** de lo establecido en el Artículo 3° Constitucional, 1° y 3° de su Ley Orgánica.

**En un Estado de derecho, la autoridad sólo puede y debe realizar lo que la Ley le otorga como facultad, mientras que los ciudadanos (Trabajadores) pueden realizar lo que la Ley les otorga y lo que no les prohíbe.**

En el IPN la autoridad **funciona en sentido contrario** a lo que la Ley le otorga, sobre todo, en materia administrativa contra los Académicos y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) y en contra de los alumnos hasta en lo académico, y el ejemplo más evidente está en la imposición del "nuevo" modelo educativo (*Pronto, esto lo abordaré en otra ocasión a partir de la triada Alumno - Contenido - Profesor y sus implicaciones*, Relación unívoca Alumno-Contenido y Profesor-Contenido; Relación Biunívoca Alumno-Profesor, Si te parece bien nos lo dejamos de tarea ).

Por ejemplo, tomaré como un referente unos artículos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE): El **Artículo 10** dice que "**Son irrenunciables los derechos que la presente ley otorga**", pero resulta que cuando un Trabajador hace uso de sus derechos conforme a la Ley, eso a la autoridad "**le molesta**", porque quien ostenta el cargo administrativo y "su currículum", nada más por ese sólo hecho, desde su designación, ello lo hace que se asuma como "**un sujeto**" omnímodo e impoluto, por lo cual cualquier CARGO ADMINISTRATIVO en el Instituto "**MATA**" Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Leyes que de ella emanan. Esto no es otra cosa más que el ejercicio del poder perverso, con lo que "**la Institucionalidad**" en el IPN **pierde su legalidad.**

En el **Artículo 70** de la LFTSE dice: "Los trabajadores de confianza no podrán formar parte de los sindicatos. Cuando los trabajadores sindicalizados desempeñen un puesto de confianza, quedarán en suspenso todas sus obligaciones y derechos sindicales", pero en el IPN, los Jefes de Departamento, Subdirectores, Jefe de Estudios de Postgrado, Directores y otros equivalentes tienen la dualidad de ser sindicalizados y autoridades, pues siguen vigentes sus derechos sindicales porque continúan aportando sus cuotas al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). Si en el IPN la **autoridad se sujetara a un Estado de derecho, lo correcto sería que, a quienes ostenten dichos cargos, les debieron haber suspendidos sus descuentos de cuotas sindicales, sobre todo, ahora que hay otro sindicato como el Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional (STIPN).**

El **Artículo 76** de la LFTSE dice: "El Estado no podrá aceptar, en ningún caso, la cláusula de exclusión"; si bien es cierto que hasta hoy, la autoridad principal del IPN todavía no se ha atrevido a firmar una cláusula de exclusión con el SNTE, pero también es cierto que **por la vía de los hechos, si lo está realizando a través de las autoridades de las ECUs y "sus representantes" sindicales delegacionales (particularmente contra los del PAAE).** Si en el IPN la administración se sujetara a un Estado de derecho, no debería de haber ningún tipo de exclusión.

El **Artículo 38** de la LFTSE dice: "Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores cuando se trate: II. Del cobro de cuotas sindicales o de aportación de fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiese manifestado previamente de una manera expresa, su

conformidad". Si en el IPN la administración, a partir de enero de 2008 en adelante, se sujetara a un estado de derecho, entonces a todos los Académicos y PAAE de nuevo ingreso no se le debió descontar cuota sindical alguna, hasta en tanto el Trabajador hubiese expresado su conformidad de que les descontaran su cuota sindical para un determinado Sindicato o de no pagar cuota sindical alguna, hasta que él mismo lo considerara pertinente.

Como resultado del Segundo Amparo que le ganara el STIPN al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) ante el Décimo Tercer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Laboral, pues ello fue motivo para que el 10 / 07 / 2007 el C. José Moisés Vértiz González en su carácter de apoderado del IPN, no sólo se encargó de informarle al TFCA de los dos convenios que tiene vigentes el IPN con las **dos Secciones del SNTE**, sino que además **asumió la defensa de estas últimas**, en la que manifestó que "... la solicitud del C. Silvio Lira Mojica es notoriamente improcedente ...", con relación al Registro y Toma de Nota del STIPN, y que además, debía "... considerarse que en el presente expediente claramente tiene interés las Secciones 10 y XI del SNTE, por lo que deberá ser llamado como terceros interesados..." . ¿Acaso el Abogado del IPN desconocía que desde 1999 ya existía Jurisprudencia para que hubiese más de un Sindicato en una Institución o simplemente lo hizo porque así les convenía a los intereses que se han creado entre el SNTE y las autoridades del IPN?. Si la administración en el IPN se sujetara a un Estado de derecho, esto no se hubiese dado. Finalmente triunfó **la fuerza de la razón, sustentada en el derecho, a favor de los fundadores del STIPN y se le otorgó su Registro y Toma de Nota el 29 / 10 / 2007.**

Según el criterio Jurisprudencial sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Tesis: P/J 43/99 Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación, Tomo IX Página 5, establece la Inconstitucionalidad de la Sindicación única, porque violan la **libertad sindical**, misma que establece del cómo debe entenderse esta última en sus tres aspectos fundamentales: 1. Un aspecto **positivo**, que consiste en la facultad del trabajador para **ingresar a un sindicato ya integrado o constituir uno nuevo**; 2. Un aspecto **negativo**, que implica la posibilidad de **no ingresar a un sindicato determinado y al no afiliarse a un sindicato alguno**; y 3. La libertad de **separación o renuncia de formar parte de la asociación**. Si en el IPN la administración se sujetara a un Estado de derecho, y a tres años de que el STIPN ya tiene su Registro y Toma de Nota, en esta **GLORIOSA INSTITUCIÓN**, los Jefes de Departamento, Subdirectores, Jefes de Postgrado, directores y otros equivalentes ya no estarían aportando cuotas sindicales al SNTE, a los de nuevo ingreso tampoco deberían de descontarles cuotas sindicales a favor del SNTE, habría trabajadores libres sin pertenecer a un sindicato alguno, **sin que ello implique pérdida de prestación alguna para ningún trabajador.**

El **Artículo 8° Constitucional** dice: "Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario". Este derecho Constitucional, tampoco lo respetan las autoridades de la administración central y menos las de las ECUS; pues en sus

"mentes" sólo existe el "no leo, no veo, ni oigo y háganle como quieran", pues es así como funciona en parte lo del síndrome del "autismo feliz".

Otro caso que llama la atención sobre la aplicación del Estado de derecho en el IPN es, cuando se trata del **Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, referente a lo establecido en sus fracciones siguientes: "I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique **abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión**; III.- Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, **cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos**; VI.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, **tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste**; X.- Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o **designación de quien se encuentre inhabilitado** por resolución de autoridad competente para **ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público**; XXI.- Abstenerse de inhibir por sí o por interpósita persona, **utilizando cualquier medio, a los posibles quejosos con el fin de evitar la formulación o presentación de denuncias o realizar, con motivo de ello, cualquier acto u omisión que redunde en perjuicio de los intereses de quienes las formulen o presenten**". Las posibilidades de que prospere una denuncia verbal y/o escrita en contra de alguna autoridad "inferior" ante una "superior" por parte de algún Académico o PAAE dentro del Instituto, así sea de lo más "doméstico", pues ello resulta hasta ocioso, porque dicha denuncia se la devuelven a esa autoridad "inferior" para que se entere de la persona que está manifestando "X" inconformidad, y con ello haga "**lo que le se le antoje**", con lo que el denunciante en ese momento, con la autoridad en turno, está condenado a ser reprimido al gusto del denunciado, y en tal sentido el denunciado sabe que goza de todo el respaldo, en todo, de la autoridad "superior", y dependiendo de la trascendencia de la denuncia, es el nivel de la reacción a que se enfrentará el denunciante, en la que se involucrará todo el aparato administrativo de la administración central del Instituto. En este sentido, hay muchísimos ejemplos del cómo funciona esa estructura administrativa en forma sincronizada entre las administraciones de las ECUs y la administración central, para lo cual cuentan con la parte jurídica del Instituto a plenitud. Si la administración central del IPN se sujetara al Estado de derecho, entonces cualquier denuncia que hubiese en contra de cualquier autoridad, **lo recomendable sería que se procediera a una investigación sobre los hechos**, y después decidir las alternativas de solución al problema que fuesen más conveniente **para beneficio del Instituto**, conforme a derecho y no para cuidar los intereses del presunto infractor.

En materia de admisión, nombramiento y adscripción para poder ser un académico del Instituto, conforme al Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN, los artículos 25 al 34 se tiene establecido la forma para ingresar al Instituto, pero en **ninguna parte de este Reglamento se define el mecanismo del cómo un académico puede incrementar sus horas de nombramiento para cuando carece de un tiempo completo o cuando un Académico desee formar parte de los profesores de carrera con 20 y 30 horas de nombramiento**. Toda está a "**discrecionalidad de los administradores SEISI**" de las ECUs, pues él se asume como la

institución, quienes en el IPN pueden hacer lo que se le ocurra, porque para eso son autoridades, y sus "superiores" están para apoyarlos en todo.

Ante la falta de definición de esto último (*esto "fortalece a la autoridad"*), en las dos últimas décadas, a las ECUs se les ha convertido en un espacio de lucha por el **poder trienal y sexenal**, para ser director, en que lo más importante es, formar "el club de amigos", como reflejo de lo que hasta hoy es "la cultura" en toda la estructura administrativa central del Instituto; porque en el Instituto y en las ECUs se carece de un proyecto académico de mediano y largo plazo (*cuando menos a 15 años*) de carácter institucional que sirva de orientación para el desarrollo académico, tecnológico, investigación, extensión y cultural para toda la comunidad politécnica, susceptible de ser evaluado periódicamente, y en función de ello se distribuyan todos los recursos de que disponga cada año el IPN, para que éstos dejen de ser, el ejercicio "discrecional del club de amigos" de las administraciones de las ECUs y central. La comunidad académica tiene que luchar porque las academias tengan una vida plena conforme al 3° Constitucional, 1° y 3° de su Ley Orgánica del Instituto, y éstas dejen de ser un instrumento más de las autoridades de las ECUs para los intereses del "club de amigos" en turno. El Académico evalúa a sus Alumnos, los Alumnos evalúan al académico, el jefe inmediato evalúa al PAAE, pero no hay quien evalúe a los responsables de las administraciones de las ECUs y central; entonces, ahora a los alumnos, PAAE y Académicos pueden ejercer su libertad de *elaborar y aplicar un instrumento de evaluación para determinar si aprueban o reprueban las "omnímodas e impolutas"* autoridades de las ECUs y central del Instituto, si partimos del hecho que *el ciudadano tiene la facultad de ejercer el derecho de lo que la Ley no le prohíbe*.

## ¿SEISI contra el Estado de derecho?

SEISI es la práctica administrativa cotidiana que las administraciones de las ECUs y central "operan" como un instrumento **fundamentalista** de una "monarquía", que llegan a hospedarse por tres y/o seis años, a nivel de la administración central, pero en las ECUs puede permanecer hasta por más una década (*caso ESIA U. Ticomán, por dar un ejemplo*), a través de la conformación de "grupo de amigos", donde sólo intercambian puestos, como el "sube y baja", pero todos son los mismos (excepto uno), que *"bien se entienden"*. Las "administraciones" SEISI de las ECUs y Central, a los recursos públicos (*dinero del pueblo*) los utilizan como si fuesen de su propiedad, con lo que violan el Estado de derecho, y han creado una "cultura administrativa" hacia los académicos y PAAE en el sentido que los recursos del IPN están para hacerse "favores", y con ello todo aquel que reciba algo, le debe estar agradecido a la autoridad correspondiente, manifestándolo en cada ocasión que haya necesidad ante los demás, y de esa forma se difunde que esa autoridad en turno "es buena", donde el trabajo responsable del Académico y del PAAE no tiene nada que ver con lo que se recibe, donde todos deben "entender" que ser una autoridad "buena" es aquella que "ayuda", pues en sentido contrario para eso se aplica el "método" SEISI.

Para la administración SEISI "ayuda" significa que nadie se merece nada, que todo debe quedar a la "buena voluntad" de la autoridad correspondiente.

La administración SEISI se manifiesta como "el coco", al que hay que tenerle miedo, se convierte en el terror para quienes sólo tienen horas en interinato y/o asignatura de base, o para los que sólo tienen entre 20 y 39 horas en propiedad, para quienes tienen una o varias becas, siempre corren el riesgo de que no les programen la carga académica mínima y pierdan dichas becas, para quienes desean tener proyectos de investigación y/o servicio externo, para quienes tienen necesidad de promoverse de categoría o quieren meter a trabajar a algún familiar, etc.

Para SEISI el Estado de derecho no tiene sentido, porque estorba para que puedan "continuar avanzando" el Instituto y las ECUs, es el prototipo ideal para quienes han estado en la administración a partir (2001) de la nueva era de la alternancia del poder del ejecutivo federal, y como parte de la misma están "administrando" al Instituto y a las ECUs.

El Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN, en su Artículo 36 dice: "El profesor será la autoridad académica dentro del grupo a su cargo, y los programas aprobados por las autoridades académico-administrativas del I. P. N., y del centro de trabajo correspondiente", pues ahora resulta que en contra de ello, para eso está SEISI, que es el "método" fundamentalista de la administración de las ECUs para interferir en dicha libertad de cátedra, con el discurso de que hay que incrementar la "eficiencia terminal" al precio que sea, porque ahora eso forma parte de la "competencia" también, lo que implica que hasta los directores de las ECUs ya deciden a quienes se les debe programar o no carga académica mínima para que el académico pierda(n) beca(s) o no tenga opción de solicitar beca alguna, y hasta optan por proponer a la dirección de capital humano que les otorguen horas en interinato para la contratación de nuevos profesores sin experiencia alguna, y dicha dirección, sin exigencia de argumentación alguna cede todo a lo que le solicitan.

Las administraciones SEISI se han posesionado en las ECUs como *la madre de todas las batallas que hay que dar en contra del Estado de derecho*, lo que refleja la incapacidad de poder entender a la educación, que "será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo", establecido en el 3° Constitucional y del Artículo 1° y 3° de la Ley Orgánica del IPN.

En las dos últimas décadas el IPN ha ido perdiendo su identidad, pues se le ha debilitado a una parte de su comunidad (PAAE), y que *día con día cada vez hay más personas ajenas a este GLORIOSO INSTITUTO*, dado que son personas explotadas y despedidas periódicamente por empresas privadas, sin derecho de prestación alguna, y en ello se hacen cómplices quienes convocan y autorizan las contrataciones para la concesión de los servicios que paga el Instituto, en la que estas personas ajenas, quienes por ese hecho, no tienen por qué sentirse identificadas con el IPN, pero se enteran de todo lo que tiene el Instituto, lo que puede propiciar poner en riesgo constante parte del patrimonio y de su comunidad politécnica; por la información que poseen, y en ese sentido el SNTE se ha hecho cómplice en todo ello con la administración central en turno, ya que, desde la década de los 90s, el mantenimiento de sus áreas verdes y la limpieza lo realizan empresas privadas, a las que la administración del IPN, como una institución del Estado y del sistema educativo del pueblo y para el pueblo, tiene la obligación moral de exigirles a dichas empresas que sus trabajadores tengan las prestaciones mínimas que marca la Ley

en materia de trabajo; y para acabarla de rematar, a partir de la primera década de este siglo XXI, al Instituto y sus ECUs se les ha convertido en una especie de campos de concentración, como si sus comunidades fuesen de la delincuencia organizada, a las que se les requiere que sean "vigiladas" a su interior, por **órganos policíacos que nada tienen que ver con la educación que imparte el IPN**. La "sustracción" del patrimonio que se le ha hecho y se le sigue haciendo a nivel central del IPN y en las ECUs, suceden en horas y días NO hábiles; entonces cómo es que se sustraen "cosas" del patrimonio del IPN, si los únicos que pueden tener acceso a las instalaciones, sólo lo pueden hacer los responsables de las administraciones de las ECUs, central y su organización policíaca contratada. Ninguna policía le puede garantizar "SEGURIDAD" a la comunidad politécnica, debido al nivel de corrupción que han demostrado tener a su interior las organizaciones policíacas oficiales y privadas, por lo que no hay nada de lo que se le pueda cuidar a la comunidad politécnica. Para las administraciones SEISI de las ECUs y central, todos son sospechosos de ser delincuentes, pues el trato que recibe cualquier académico y PAAE de la policía al ingresar a su centro de trabajo, al extremo tal que, hay en algunos casos en que a los académicos se les revisa hasta las cajuelas de sus autos a la salida; ¿Cómo es posible que, en las ECUs se gasten más un millón de pesos en comprar equipo para tener un sistema de credencial digitalizada, y más cámaras de video, cuando los alumnos, académicos y PAAE poseen su respectiva credencial que les expide el propio Instituto con su adscripción correspondiente?, ¿Acaso las credenciales de las ECUs sustituyen a las del IPN o será que las autoridades de las ECUs consideran que las credenciales que entrega Capital Humano del Instituto pueden ser falsas o que no sirven?, mientras hay carencias económicas para la compra de equipo de apoyo en cómputo, "cañones", PCs, libros de consulta, papelería para impresión de prácticas para laboratorios, cambio de equipo obsoleto, reactivos para prácticas de laboratorio, libros para préstamos a domicilio de los alumnos, digitalización de la documentación oficial, para entregar información sobre la transparencia de los recursos económicos que gastan las administraciones de las ECUs y central, apoyo para que los alumnos puedan asistir a sus prácticas de campos.

### ¿Las administraciones SEISI para privatizar al IPN?

Las acciones cotidianas hacia la privatización del IPN, se ha estado preparando desde hace dos décadas, independientemente de quien esté al frente del gobierno federal; durante los 90s el mantenimiento de las áreas verdes del campus Zacatenco y de las ECUs y la limpieza, también ha habido contratación de personal por honorarios; a partir de 2001 a la fecha la vigilancia pasó a manos de policías, para sustituirla por PAAE, las "cafeterías" se han convertido en negocios sumamente lucrativos que paga la comunidad del IPN, con pésimo servicio en la alimentación a cambio de un pago de renta por el espacio y luz que ocupan. ¿A que se deberá que en la Universidad Autónoma Metropolitana, los alimentos de mejor calidad cuestan en promedio, una tercera parte de lo que cuestan en las "cafeterías" del IPN?

El Artículo 5° de la Ley Orgánica del Instituto dice que la educación será gratuita; sin embargo, los alumnos del IPN **pagan por todo**, a excepción del pago de mensualidades por colegiatura. El Canal 11 se ha comercializado y cada vez más se ha ido distanciando para lo se creó. En la presente década, al paso que se lleva, que a nadie le

extrañe que próximamente se empiece a contratar a empresas que vendan sus servicios de mensajería y administrativo, como ya se dice que, se está contratando a despachos jurídicos privados para representar "los intereses" del IPN. Cada vez más, en número, los nombramientos por interinato se están incrementando para los académicos y su pago lo reciben, casi para terminar el semestre; y los nombramientos los dan por 5 meses y medios para que el Académico no reclame su basificación, y si le vuelven a dar dos, tres o cuatro semestres consecutivos, lo hacen con claves distintas para que ninguno tenga más de seis meses de antigüedad en una determinada plaza, y "evitar" que el mismo demande su inamovilidad en la plaza, como lo establece el Artículo 6° de la LFTSE. La práctica administrativa SEISI en las ECUs y central, lo han convertido en el "antídoto" del Estado de derecho, para tratar dejar en estado de "indefensión" al trabajador en muchos sentidos.

Ante lo aquí expresado, cada vez estoy más convencido que el IPN se encuentra en una profunda crisis, donde la práctica de la "administración SEISI" debería ser desterrada, lo que implica para ello que, **reitero**, los académicos y PAAE deben organizarse para que el IPN pueda construir un proyecto académico de mediano y largo plazo, cuando menos a 15 años, susceptible de ser evaluado permanentemente, con mecanismos claros y objetivos, donde no se deje a las administraciones de las ECUs y central que desvíen los recursos públicos para formar y beneficiar al "club de amigos" que no tienen nada que ver los Artículos 3° Constitucional, 1° y 3° de la Ley Orgánica del IPN. ¿Cuántos de la comunidad del IPN creerán que en la contratación de mantenimiento de jardinería, limpieza y policías, no se aplica cuando menos el diezmo?, entre otras tantas cosas.

Lector(a), de 74 años de vida del IPN, a mi me ha tocado vivir y convivir entre Politécnicos 40 años, ahora por falta de espacio, hasta aquí me detengo, y te dejo hacer tu ejercicio de reflexión sobre tus vivencias en el Instituto, para que iniciemos el debate en forma abierta, sin miedos, en la que probemos que la vida cotidiana del IPN la podemos **cambiar hacia un mejor beneficio de este país que hoy se encuentra altamente empobrecido** y que los "administradores SEISI" del Instituto ni por enterado se dan, porque desde el momento en que asumen su cargo, se dan una vuelta en su asiento, se marean y empiezan a crear su burbuja para vivir el síndrome del "autismo feliz"; y **háganle como quieran**.

**NOTA.** Tercera versión del Reglamento General de Estudios... dicen "seguimos en consulta"... **PERO NO TE PREOCUPES QUE, AL FIN Y AL CABO, NO LEEN, NO OYEN, NI VEN, PUES TU OPINIÓN NO CUENTA.** Si eres **alumn@**, preocúpate y ocúpate por ver cómo sales del caos en que te metieron con el "nuevo" modelo educativo en tu plan de estudios los "administradores SEISI". Pregúntales a **todos** tus Profesores su opinión al respecto. ¿Cuántos profesores se pueden comprometer con lo que le es ajeno?

Silvio Lira Mojica  
Profesor de Matemáticas de la  
ESIA - Unidad Ticomán - Ciencias de la Tierra

P. D. Olvidé decirte que SEISI significa: Sectarismo, Exclusión, Intolerancia, Soberbia e Impunidad.

P. D. La UNAM hoy ocupa el 2° lugar entre las Universidades Iberoamericanas y de habla hispana, tiene pase automático para sus egresados del bachillerato, no tiene un modelo basado en competencia, conserva sus trabajadores para jardinería, limpieza y su propia vigilancia, y no es cuestión de autonomía ni de presupuesto. **El IPN ocupa el lugar 956.** Las "administraciones SEISI" son el reflejo del lugar que hoy ocupa el Instituto. Analicemos, discutamos y promovamos un cambio de fondo para que el IPN aspire a un mejor lugar. Por favor, difunde estas líneas para que podamos discutir y disentir.